

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/031

Ginebra, 13 de marzo de 2025

ASUNTO:

## PARTES AFECTADAS POR RECOMENDACIONES DE SUSPENDER EL COMERCIO EN VIRTUD DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DEL APÉNDICE II

### Recomendaciones del Comité Permanente

1. En el contexto del Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II, el Comité Permanente recomienda periódicamente la suspensión del comercio para países respecto de los que ha determinado que no han cumplido con la aplicación del Artículo IV de la Convención. La Secretaría publicó por última vez la lista de Partes y especies afectadas por estas recomendaciones en la Notificación a las Partes [No. 2024/023](#), de 24 de enero de 2024.
2. En su 78ª reunión (SC78; Ginebra, febrero de 2025), el Comité Permanente acordó que se retirara su recomendación de suspender el comercio de *Pandinus imperator* de Togo, con sujeción a la publicación de un cupo de exportación anual de 20.000 especímenes. Cualquier cambio en el cupo deberá comunicarse a la Presidencia del Comité de Fauna y a la Secretaría, junto con un dictamen de extracción no perjudicial, que incluya una justificación de que el cambio es conservador y está basado en estimaciones de extracción sostenible realizadas con la mejor información científica disponible, para su aprobación antes de que tenga lugar cualquier transacción comercial.
3. El cupo de exportación anual para Togo de 8.000 especímenes silvestres y 12.000 especímenes criados en granjas (longitud total máxima de 10 cm, excluida la cola, de 5 cm para los especímenes vivos) de *Pandinus imperator* se publicó el 24 de enero de 2024. En consecuencia, se levanta la recomendación de suspender el comercio de *Pandinus imperator* procedente de Togo en el marco del ECS y esta combinación especie/país se ha suprimido del Examen, con sujeción a las condiciones expuestas en el párrafo 2 anterior.
4. Las recomendaciones del Comité Permanente, formuladas de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), de suspender el comercio de las especies afectadas con los Estados del área de distribución concernidos figuran en el Anexo de la presente Notificación. Como recordatorio, la lista completa de las Partes sujetas a una recomendación de suspender el comercio figura en el sitio web de la CITES en la sección: [Documentos / Suspensión del comercio](#).
5. Se solicita a las Partes que informen a sus autoridades aduaneras y encargadas de hacer cumplir la ley sobre la lista de recomendaciones de suspensión del comercio que figura en el sitio web de la CITES, a fin de evitar la aceptación inadvertida de especímenes de especies sujetas a una recomendación de ese tipo. Se alienta a las Partes que expidan permisos de importación para el comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II a que consulten la lista cuando procesen las solicitudes.
6. La presente reemplaza a la Notificación a las Partes No. 2024/023 del 24 de enero de 2024.

Recomendaciones del Comité Permanente, formuladas de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), de suspensión del comercio de las especies afectadas con los Estados del área de distribución de que se trate<sup>1</sup>

Estado del área de distribución	Taxones	Fecha de la recomendación del Comité Permanente	Válida a partir del
Belice	<i>Myrmecophila tibicinis</i>	SC59, marzo de 2010	15 de junio de 2010
Benín	<i>Pandinus imperator</i>	SC63, marzo de 2013	2 de mayo de 2013
	<i>Chamaeleo gracilis</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
	<i>Chamaeleo senegalensis</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
	<i>Kinixys homeana</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
Côte d'Ivoire	<i>Pericopsis elata</i>	SC62, julio de 2012	7 de septiembre de 2012
República Democrática del Congo	<i>Poicephalus fuscicollis</i> <sup>2</sup>	SC45, junio de 2001	9 de julio de 2001
Guinea Ecuatorial	<i>Prunus africana</i>	SC57, julio de 2008 (con efecto a partir del 1 de enero de 2009)	1 de enero de 2009
Ghana	<i>Pandinus imperator</i>	SC65, julio de 2014	12 de agosto de 2014
	<i>Chamaeleo gracilis</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
	<i>Chamaeleo senegalensis</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
Granada	<i>Strombus gigas</i>	Decisión en el período entre reuniones, septiembre de 2003	12 de mayo de 2006
Guinea	<i>Hippocampus algiricus</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
Haití (Estado no Parte)	<i>Strombus gigas</i>	Decisión en el período entre reuniones, septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003
República Democrática Popular Lao	<i>Dendrobium nobile</i>	SC57, julio de 2008 (con efecto a partir del 1 de enero de 2009)	1 de enero de 2009
Madagascar	<i>Coracopsis vasa</i>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
	<i>Furcifer labordi</i> <sup>3</sup>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
	<i>Phelsuma borai</i> , <i>P. gouldi</i> , <i>P. hoeschi</i> y <i>P. ravenala</i>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995

<sup>1</sup> Las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente en el marco del Examen del Comercio Significativo solo conciernen al comercio estipulado en el Artículo IV de la Convención (esto es, la exportación, reexportación o introducción procedente del mar de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II), y no al que se menciona en el Artículo VII (este último incluye especímenes de especies animales criados en cautividad o especies de plantas reproducidas artificialmente).

<sup>2</sup> Anteriormente *Poicephalus robustus*

<sup>3</sup> El Comité Permanente recomendó la suspensión del comercio de *Calumma* spp. y *Furcifer* spp. de Madagascar, a excepción de *Calumma* amber, *C. ambreense*, *C. andringitraense*, *C. boettgeri*, *C. brevicorne*, *C. capuronii*, *C. crypticum*, *C. cucullatum*, *C. fallax*, *C. furcifer*, *C. gallus*, *C. gastrotaenia*, *C. glawi*, *C. globifer*, *C. guibei*, *C. guillaumeti*, *C. hafahafa*, *C. hilleniusi*, *C. jeji*, *C. linota*, *C. malthe*, *C. marojezense*, *C. nasutum*, *C. oshaughnessyi*, *C. parsonii*, *C. peltiorum*, *C. peyeriasi*, *C. tarzan*, *C. tsaratananense*, *C. tsycorne*, *C. vatosoa*, *C. vencesi* and *C. vohibola*; and *Furcifer* *angeli*, *F. antimena*, *F. balteatus*, *F. belalandaensis*, *F. bifidus*, *F. campani*, *F. lateralis*, *F. minor*, *F. monoceras*, *F. nicosiai*, *F. oustaleti*, *F. pardalis*, *F. petteri*, *F. rhinoceros*, *F. timoni*, *F. tuzetae*, *F. verrucosus* y *F. willsii*.

Estado del área de distribución	Taxones	Fecha de la recomendación del Comité Permanente	Válida a partir del
<b>Malí</b>	<i>Uromastyx dispar</i>	SC57, julio de 2008	22 de agosto de 2008
	<i>Uromastyx geyri</i>	SC77, noviembre de 2023	24 de enero de 2024
<b>Mozambique</b>	<i>Smaug mossambicus</i> <sup>4</sup>	SC62, julio de 2012	7 de septiembre de 2012
	<i>Cordylus tropidosternum</i>	SC45, junio de 2001	10 de agosto de 2001
<b>Níger</b>	<i>Chamaeleo africanus</i>	SC62, julio de 2012	7 de septiembre de 2012
<b>Senegal</b>	<i>Hippocampus algiricus</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
<b>Islas Salomón</b>	<i>Corucia zebrata</i>	SC45, junio de 2001	9 de julio de 2001
	<i>Ornithoptera priamus</i> <sup>5</sup>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
	<i>Ornithoptera victoriae</i>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
	<i>Tridacna derasa</i> , <i>T. crocea</i> , <i>T. gigas</i> , <i>T. máxima</i> , <i>T. noae</i> <sup>6</sup> y <i>T. squamosa</i>	SC66, enero de 2016	3 de febrero de 2016
<b>Togo</b>	<i>Poicephalus fuscicollis</i> <sup>2</sup>	SC45, junio de 2001	9 de julio de 2001
<b>República Unida de Tanzania</b>	<i>Balearica regulorum</i>	SC63, marzo de 2013	2 de mayo de 2013

<sup>4</sup> Anteriormente *Cordylus mossambicus*

<sup>5</sup> Anteriormente *Ornithoptera urvillianus*

<sup>6</sup> División de *Tridacna maxima* en la CoP17, incluye *T. ningaloo* después de la CoP19.